



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Galán Santander, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso: Verbal - Resolución Contrato de Promesa de Compraventa

Radicado: 2020-00021-00

Demandante: Nicolasa Cáceres Castro

Demandado: Abraham González Porras

1. A S U N T O

Surtido el traslado de las excepciones de mérito elevadas contra la demanda inicial y la de reconvenición, corresponde efectuar la audiencia de trámite oral contemplada en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Por lo mismo y tanto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL** de **GALÁN SANTANDER**;

2. R E S U E L V E

PRIMERO: CELEBRAR la *audiencia inicial de trámite oral*, en la cual se cumplirán las etapas previstas en el dispositivo 372 de la Ley Única Adjetiva.

SEGUNDO: SEÑALAR para tal fin el **veintitrés (23) de junio** del año **dos mil veintiuno (2021)** a partir de las **9:00 a.m.**

Debido a la emergencia sanitaria generada por el covid 19, desde ya se anuncia que la audiencia se celebrará de manera virtual.

Así las cosas, oportunamente el juzgado les dará a conocer a las partes el canal de comunicación que se utilizará para llevar a cabo la diligencia; advirtiéndoles en todo caso, que para dicha fecha deberán tener a disposición un dispositivo electrónico con conexión a internet; so pena de no efectuarse el acto.



TERCERO: ADVERTIR que “la inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.”¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS CARLOS ARIZA CAMACHO

JUEZ

JUZGADO 01 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE GALAN-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef4711612dbfa9e2e2c16ef2fc96c9566f1ed217b22f2805066b76ecdae3615c**
Documento generado en 21/05/2021 09:03:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Numeral 4° del artículo 372 ibídem.